



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS AUXILIARES

OASA	
DOC. N°	7825052
EXP. N°	5369633



42

263

**CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° -2024-GRJ/ORAF/OASA**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". CUI N° 2613466.**

Conste por el presente documento, la **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". CUI N° 2613466**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, señalando Domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – 7mo piso Huancayo, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares **LIC. ADM. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA**, identificado con **DNI N° 42180179**, designado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 019-2024-GRJ/GR**, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**, y de otra parte el **Sr. ALMIDON ORTIZ CARLOS ALCIDES**, identificado con **DNI N° 20066294**, con **RUC N° 10200662941**, con domicilio en la **CALLE VENECIA N°115 – DISTRITO TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, (calos.almidon@gmail.com)** en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante **PEDIDO DE SERVICIO N° 003102 - 2024**, de la **OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**, solicita **LA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". CUI N° 2613466**, ha declarado su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar el objeto y plazo del contrato por el cual prestara sus servicios a **"EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente contrato, se rige por la **Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR**, normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a 8UIT, asimismo supletoriamente por la **Ley N° 30225**, de acuerdo a su Primera Disposición Complementaria final, y solo en los casos de no estar regulado en estas disposiciones supletoriamente se aplica el Código Civil.

**CLÁUSULA TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye objeto de la presente, la contratación urgente, temporal y sin subordinación **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". CUI N° 2613466**, para realizar los siguientes servicios, según termino de Referencia:

**OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el **SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN". CUI N° 2613466**, para garantizar la ejecución óptima para la OBRA (IOARR) en mención, de tal manera que se buscara brindar las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento. Y garantizar la sostenibilidad de la OBRA (IOARR) en el futuro.



  
Ing. Carlos Alcides Almidon Ortiz  
CIP N° 81925





**ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Profesional debe realizar lo siguiente:

- Dar conformidad a las Valorizaciones mensuales por avance y/o documentos que corresponda, serán presentados a la entidad, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el reglamento.
- Los Informes Mensuales, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de la IOARR o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación a la IOARR y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- Anotar en el cuaderno las principales ocurrencias, consultas, avances y reportes el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, Deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera Deberá elaborar y presentara el cronograma acelerado de ejecución.
- Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
- El Supervisor ira efectuando la verificación de los metrados de LA IOARR, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra.
- El Supervisor controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y los términos de referencia, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- El Supervisor de la IOARR controlara que el avance se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- El Supervisor de la IOARR efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
- Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico



**RESULTADOS ESPERADOS**

Se presentará **(02)** entregables detallando las actividades ejecutadas, según señalado en el numeral **IX** del TDR:

<p><b>PRIMER ENTREGABLE</b></p>	<p>El contratista presentará un entregable en formato físico a los <b>30 días calendario</b>, que se contará a partir del inicio o reinicio de obra, justificado mediante el acta de inicio o reinicio de obra, que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Estado situacional de Obra y de las actividades realizadas durante el periodo.</li> <li>• Control Gráfico de la obra del periodo respectivo.</li> <li>• Ocurrencias durante la ejecución de la obra en el periodo respectivo (según corresponda).</li> <li>• Adjuntar copia Valorización física y financiera del mes respectivo.</li> <li>• Adjuntar copia de informes realizados para verificación y seguimiento realizados durante el periodo.(según corresponda).</li> <li>• Adjuntar copia de informes de Modificaciones de expediente técnico y/o ampliaciones de plazo, verificados según DIRECTIVA Nº 005-2009-GR-JUNIN (según corresponda).</li> <li>• Adjuntar Panel Fotográfico de las visitas inopinadas a obra del periodo respectivo.</li> <li>• Adjuntar Formato 12B del avance físico mensual de obra del periodo respectivo</li> </ul>
---------------------------------	--



*[Signature]*  
 Ing. Carlos Andrés Alarcón Ortiz  
 CIP N° 81925





<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	<p>El contratista presentará un entregable en formato físico a los <b>60 días calendarios</b>, que se contará a partir del inicio o reinicio de obra, justificado mediante el acta de inicio o reinicio de obra, que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades realizadas durante el periodo respectivo.</li> <li>• Control Gráfico de la obra del periodo respectivo.</li> <li>• Ocurrencias durante la ejecución de la obra en el periodo respectivo (según corresponda).</li> <li>• Adjuntar copia Valorización física y financiera del mes respectivo.</li> <li>• Adjuntar copia de informes de Modificaciones de expediente técnico y/o ampliaciones de plazo, verificados según DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN (según corresponda).</li> <li>• Adjuntar Formato 12B del avance físico mensual de obra del periodo respectivo.</li> </ul>
---------------------------	---

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:**

"EL CONTRATISTA", Declara conocer que la presente contratación es de naturaleza eminentemente civil y que la prestación que se obligue contractualmente será desarrollada de forma personal y autónoma sin que sean aplicables a esta contratación las disposiciones relativas a horarios y jornadas de trabajo, marcado de tarjeta.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El servicio se desarrollará en el presente ejercicio fiscal por un periodo de **60 días calendarios** que se contará a partir del inicio o reinicio de obra, previa conformidad de ORDITI (Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información).

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Supervisión de OBRA: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, SISTEMA ELECTRICO DATA CENTER (GRUPO ELECTROGENO, TTA/TTM, TRANSFORMADORES, SAI, STS) Y SOFTWARE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". CUI N° 2613466. Ubicado en la SEDE CENTRAL del Gobierno Regional Junín. Jr. Loreto N° 363 Huancayo – Junín.



**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.**

El costo total del servicio contratado es de **S/ 13,000.00** (TRECE MIL CON 00/100 Soles). Que incluye todos los impuestos de Ley.



**FORMA DE PAGO:** El pago será de forma PERIÓDICA de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	VALOR %
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	A los <b>30 días calendarios</b> , contados a partir del inicio o reinicio de obra, previa conformidad de ORDITI (Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información).	<b>50 %</b>
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	A los <b>60 días calendarios</b> , contados a partir del inicio o reinicio de obra, previa conformidad de ORDITI (Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información).	<b>50 %</b>
<b>TOTAL 60 DIAS CALENDARIOS</b>		<b>100 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cálculo de Valor Referencial - Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Cotización – Carta de Invitación (original para 1er pago).
- Pedido de Servicio (original para 1er pago).
- TDR (original para 1er pago).



  
 Ing. Carlos Alcides Almirón Ortiz  
 CIP N° 81925





SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS AUXILIARES



**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD**, podrá resolver el contrato de forma total o parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente con sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello o cuando acumule el máximo de penalidad del diez por ciento (10%) del monto contractual o cuando paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. Para dicho efecto, **LA ENTIDAD** mediante carta notarial requiere al contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. Igualmente, el contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones cuyo cumplimiento resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato que tiene a su cargo, pese a haber sido requerido para ello a través de carta notarial.

Asimismo, el presente contrato se extingue por:

- Por muerte de "EL CONTRATISTA", por desactivación legal de "LA ENTIDAD".
- Por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, mediante la suscripción de un Acta en este sentido, en cuyo caso se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada, el contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la suscripción de dicha Acta.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio lo emite la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información. (ORDITI)

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan sobre la ejecución o interpretación del contrato se someten a la jurisdicción de los jueces Huancayo, como a las disposiciones del Código Civil Vigente.

**CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENALIDADES**

Si "EL CONTRATISTA", incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

**PENALIDADES POR MORA**

**PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- a) Para plazos menores iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

la calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



*Carlos Alcides Almadén Ortiz*  
Ing. Carlos Alcides Almadén Ortiz  
CIP N° 81925



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS AUXILIARES



**OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

Indicar de ser necesario, penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento.

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos.

Nº	Supesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
2	No presentar la carta de cumplimiento de servicio, mediante informe del entregable, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario, como plazo máximo hasta el día siguiente hábil de vencido el plazo de servicio.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Segun informe sustentario del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final segun corresponda estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto maximo equivalente al 10% del monto del Contrato y/u Orden de Servicio vigente, o de ser el caso, del ítem que debio ejecutarse.



**CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: AMPLIACIONES DE PLAZO.**

Para efectos de ampliaciones de plazo, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo por mesa de partes dirigido a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, dentro de los tres (03) días hábiles de finalizado el hecho generador de la ampliación, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en las siguientes causales:

I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ACTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

El presente contrato está conformado por los Requerimientos Técnicos Mínimos y los documentos derivados del proceso de contratación y los términos de la oferta presentada, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para las partes.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN CONTRACTUAL.**

El CONTRATISTA, no podrá transferir el contrato total ni parcial a favor de terceros, ni ceder su posición contractual teniendo responsabilidad directa sobre su ejecución.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIO.**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

  
Ing. Carlos Alcides Almidón Ortiz  
CIP N° 81925



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS AUXILIARES



-DOMICILIO DEL CONTRATISTA : CALLE VENECIA N°115 – DISTRITO TAMBO, PROVINCIA DE  
HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, (calos.almidon@gmail.com)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribir, en señal de conformidad, en la ciudad de Huancayo, a los **30 días del mes de abril de 2024**.

La Entidad

LIC. ADM. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA  
SUB DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS AUXILIARES

El Contratista



Ing. Carlos Alcides Almidón Ortiz  
CIPIN° 81925



Sr. ALMIDON ORTIZ CARLOS ALCIDES  
D.N.I. N° 20066294



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

18 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL